

# **Ficha Asunto**

PROYECTO DE LEY

**Asunto:** 89419

Origen: Cámara Representantes - Czarnievicz Czolkovska, Abraham

**Análisis:** Artículo 1º - Las garrafas de supergas cualquiera sea su capacidad serán pesadas al ingresar al lugar de recarga y lo serán nuevamente antes de ser entregadas al consumidor. Artículo 2º - Los camiones que realizan el traslado del producto a domicilio deberán contar con una balanza a los efectos de practicar los controles antes establecidos. Artículo 3º - La presente disposición deberá ser colocada en lugar visible en todos los locales que expendan dicho producto.

Título: GARRAFAS SUPERGAS. CONTROL PESO. OBLIGATORIEDAD.

#### **Entradas**

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
23-07-1993	CRR	2811/1993	GARRAFAS SUPERGAS. CONTROL PESO. OBLIGATORIEDAD.

### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN	CRR	2811/1993

## Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
23-07-1993	CRR	Extraordinaria . Sesión:30	Diario Nro.2353
07-03-1995	CRR	Ordinaria . Sesión:2	Diario Nro.2471

#### Repartidos

## Cuerpo Carpeta/Año Repartido Texto

CRR	2811/1993	953/0	GARRAFAS DE SUPERGAS. Se dispone la obligatoriedad de pesarlas en ocasión de su recarga y antes de entregar al
			consumidor.